

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 38 minutos: pónese á las 6 y 22 minutos.

San Guillermo abad y san Celestino, papa.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar á D. Manuel Cantero, electo Procurador á Cortes por la provincia de Madrid, y á D. Manuel Parejo, que lo está por la de Sevilla, para que asociados con V. E. se forme é instale la junta de enagenacion de los bienes nacionales, en conformidad á lo mandado por su Real orden instruccion de 1.º del actual. De la misma Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 6 de marzo de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de Arbitrios de Amortizacion.

Escmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 2 del actual del acta de la junta general de accionistas del Banco celebrada el dia 1.º, de que acompaña copia certificada, y del estado de las operaciones de dicho establecimiento en todo el año anterior, se ha dignado aprobar que se reparta á las acciones un 5 por 100 del dividendo vencido en fin del año por el segundo semestre sobre el 4 por 100 distribuido ya en octubre; y los nombramientos para consiliarios de D. José Garay, D. Joaquin Fagoaga, Don Luis Braulio Gonzalez, marques de Salas, y D. Ramon Soriano y Pelayo; para síndico de D. Francisco de Paula Martinez y para cajero á D. Juan Bautista Sollevilla. Al mismo tiempo se ha servido S. M., conformándose con la propuesta de la junta, elegir director del banco á D. Andrés Caballero, queriendo darle una prueba de lo gratos que le han sido el tino, acierto y conocimientos que ha desplegado en el manejo y direccion del establecimiento durante el tiempo que ha desempeñado dicho destino. S. M. ha visto con una singular satisfaccion los ventajosos resultados que han dado las negociaciones del año anterior, y me encarga asegure á V. E. que estará siempre dispuesta á prestar al establecimiento, por medio de su Gobierno, toda la cooperacion que le pida y esté dentro de sus altas facultades, porque S. M. se complace en considerar al Banco como la verdadera base de los de agricultura en las provincias del reino que deben ser la fuente de la riqueza pública cuando todos los conatos de su Gobierno se dirigen á desamortizar la propiedad, para que dividida pase á manos industriosas, las cuales no podrán adquirirla ni hacerla productiva, á pesar de las facilidades que proporciona el Real decreto de 19 de febrero último; si no encuentran préstamos que les faciliten los medios de llegar al grado de prosperidad que S. M. desea á todas las clases del Estado. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. comisario Régio del Banco español de S. Fernando.

S. M. la Reina Gobernadora, llevando adelante su propósito de aumentar y acelerar los progresos de la

consolidacion de la deuda pública que no disfruta de este beneficio, atendiendo á que los considerables productos que deben rendir las ventas de bienes nacionales y las redenciones de censos prevenidas en sus Reales decretos de 19 de febrero y 5 de este mes han de invertirse en la amortizacion de la deuda ya consolidada y de la que no goza de esta cualidad: considerando que los mismos productos recibirán cuantioso acrecentamiento por las nuevas adquisiciones que obtendrá el Estado á virtud del Real decreto de 8 del actual; y fijando sobre todo su soberana atencion en el espíritu, y aun la letra, del art. 8.º del Real decreto de 28 de febrero, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con el dictámen que de su Real orden han dado en union la junta de liquidacion de la deuda del Estado y el director y contador general de la Real caja de amortizacion, que sin perjuicio para lo futuro de las disposiciones del mencionado Real decreto de 28 de febrero se observen en la conversion que ha de verificarse en este año, la ampliacion y anejas aclaraciones siguientes:

1.ª Que la consolidacion del presente año, en vez de reducirse á la sexta parte de las tres especies de deuda liquidada y reconocida, consistente en vales no consolidados, deuda corriente con interés á papel, y deuda sin interés, segun dispone el art. 8.º del Real decreto de 28 de febrero último, se estienda á dos sextas partes de la misma base, ó sea del valor total liquidado y reconocido hasta 29 del mismo febrero.

2.ª Que en lugar de las notas de suscripcion de que trata el artículo 9.º, todos los tenedores de vales no consolidados, y de láminas de las deudas corriente con interés á papel, ó sin interés, deberán presentar, si les acomoda, otras notas expresivas de todos los efectos que posean de dichas tres especies, á fin de que se proceda á la consolidacion de las dos sextas partes, ó sea del tercio del valor total que declaren pertenecerles, ó por su origen ó por endoso.

Al tiempo de presentar estas notas, se acompañarán otras, expresando en unas cuáles son las cantidades que se quieran recibir en inscripciones transferibles, y cuáles en inscripciones al portador, si acomoda distribuir en estas dos especies la suma total que deba consolidarse.

Cuando se quiera recibir una sola especie de inscripciones, no se acompañará mas que una nota, expresando la que sea.

3.ª Que la publicacion del resumen de que habla el art. 11, se contraiga á la expresion del total parcial y general de las especies de deudas que hayan pretendido la consolidacion, y del importe de las dos sextas partes que hayan de ser consolidadas.

4.ª Que de consiguiente no es necesario por este año el sorteo de que tratan los arts. 12 y 13.

Y 5.ª Que tocante á la deuda sin interés emitida en el extranjero, se observen sin alteracion alguna todas las disposiciones del mencionado Real decreto de 28 de febrero.

De Real orden lo comunico á V. SS. para su inte-

ligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sres. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado, y director de la Real caja de Amortizacion.

ESPAÑA.

Madrid 22 de marzo.

La prensa periódica, escudando la latitud que de hecho le ha dado el ministerio para que censure sus actos, se ha desencadenado en estos últimos dias, publicando artículos llenos de irritacion, dirigidos, mas contra las personas de los actuales Secretarios del Despacho, que contra su marcha política y los principios de su administracion. Por eso el periódico oficial ha conservado un profundo silencio, que aconsejaba al mismo tiempo la delicadeza de los secretarios del Despacho, la seguridad de su conciencia, y su adhesion íntima y verdadera á las instituciones liberales, y en especial á la libertad de la prensa. Pero como al mismo tiempo se les denuncia en cierto modo á la opinion pública, y sobre todo se hace una pintura en extremo alarmante, como pudiera leerse en la Gaceta del Pretendiente, de nuestra situacion, deben emplazar la contestacion de los cargos que se les hagan para cuando se hallen en el caso de satisfacer á los representantes de la nacion.

Estan para reunirse las Cortes convocadas, y en ellas, en su augusto recinto, ante los hombres que han merecido la confianza de sus comitentes, los actuales secretarios del Despacho, con las actas de su administracion en la mano, con resultados materiales, con hechos positivos y ostensibles, y no con frases declamatorias y poéticas, se presentarán á dar cuenta del uso que han hecho del poder que han ejercido por la bondad de la augusta Reina Gobernadora y por la unánime confianza de la nacion entera, que supieron unir, calmando sus agitaciones y restituyéndole el orden y la tranquilidad, *sin procesos, sin sangre, sin lágrimas...!!* G. de M.

Se ha hablado estos dias, asi como de otras muchas cosas, de *intervencion extranjera*. Los ministros de S. M. declaran, que se considerarían indignos del alto puesto que ocupan, y como traidores al interes mas sagrado de la patria, que es el honor nacional, si despues de haber exigido del heroico pueblo español grandes sacrificios, y de haberlos obtenido, les pasase siquiera por el pensamiento invocar la intervencion de ninguna Potencia.

Se pidieron 1000 hombres á esta nacion magnánima, y ella los concedió sin que en ninguna parte hubiese resistencia ni tardanza: se les ha instruido, equipado y armado con una prontitud sin ejemplo: se les ha mandado acudir á las filas de nuestro valiente ejército, y ellos han obedecido con entusiasmo. ¿Para qué tantos afanes, tantos intereses individuales comprometidos, tanto movimiento nacional escitado? ¿Para qué en el momento de emplear útilmente una fuerza tan grande como se ha creado, recurriesen al auxilio ageno los mismos que en dias de menos esperanza rechazaron hasta la idea de la intervencion? ¿Faltarían tan pública y osadamente á lo que deben á la gloria é independendia de la patria, al decoro de nuestras armas, al aprecio merecido del valor, constancia y fidelidad de nuestro ejército, y en fin, á su propio honor comprometido ya en libertar la España de la guerra civil con recursos puramente nacionales? NO: antes morir que mancharse en un solo acto con tantas ignominias; y mucho mas cuando nunca ha sido menos necesaria que ahora la intervencion: porque nunca ha tenido mas fuerza el ejército de S. M., ni mas fundadas esperanzas de triunfo. (Idem).

Los cuadros de reemplazos de la quinta de infantería de línea que se hallaban acantonados en pueblos inmediatos á esta corte, han empezado á marchar armados y vestidos con direccion, unos al ejército de operaciones del Norte, y otros á Aragon. Los que lo han venido haciendo hasta el dia componen un total de 6077 plazas y corresponden á los terceros batallones de los regimientos 11 y 18 de línea; á los provinciales de Badajoz, Ciudad-Rodrigo, Sigüenza, Alcázar de S. Juan y Talavera. Los del regimiento provincial de Córdoba han sido trasladados á Ciudad-Real, donde se halla el cuerpo de reemplazos. Sucesivamente marcharán 2000 reemplazos pertenecientes á los regimientos de la Guardia Real de infantería y provincial que se hallan en el ejército de operaciones. Los que de las provincias de Badajoz, Cáceres, Córdoba y Jaen deben ingresar en el arma de infantería y los destinados á los regimientos provinciales de Plasencia, Trujillo, Cuenca y Ciudad-Real, correspondientes al de Ecija pasarán á Toledo, donde se halla dicho regimiento.

— De Vitoria con fecha 14 dicen lo siguiente: el general En esta ciudad y pueblos inmediatos está reunida la tropa que trajo de Navarra el general en jefe, la division de Espartero, y la legion inglesa que se compone en todo 2000 ó mas hombres. Se dice que esta mañana marcha para este mismo punto la legion francesa, y seguramente habrá para batir á doble faccion de la que existen. El ejército de reserva con la legion portuguesa que es, dicen que es brillante, deberá entrar en la combinacion en el plan que se adopte, y entre todos podemos contar esta cerca de 3000 hombres con los que pueden llevarse al efecto combinaciones militares muy adelantadas. Los efectos dan indicios de mostrar la cara en Arlaban sobre el mismo terreno que antes tuvo en tanta estimacion al público. Vuelve el honor de las armas á presentarse á presentarse sobre la misma arena: no debemos que el general en jefe hará hasta el último esfuerzo por colocarlo en sus banderas: 4000 facciosos han pasado dias anteriores desde la parte de Orduña y Urcabito á la de Villareal y Arlaban: se han reunido hasta ahora 14 batallones: no es gente que pueda competir con la nuestra.

— Por el señor Cano Manuel y Chacon, digno procer que fué reelecto por la provincia de Cuenca, que fue á defender la ciudad con los guardias nacionales reunidos con que la faccion, sabemos que esta gavilla era la de Forcuera en número de 2 á 3000 hombres valencianos y aragoneses, sin uniformas excepto dos ó tres compañías y unos 200 caballos que dice mandaba el famoso Izquierdo, llamado cesado en esta corte cuando la causa de Pavon. Los facciosos entraron en la provincia de Cuenca, y el comandante general D. Narciso Lopez los observaba con el Sr. columna de 800 hombres compuesta de los batallones de voluntarios de Estremadura y de Cadiz, y unos pocos caballos. Cuatro dias anduvieron paralelas ambas fuerzas estando Lopez á la defensiva por su corto número, pero no atreviéndose la faccion á atacarle en las posiciones, y que le presentaba desde Moya á Salvacañete. En el pueblecillo hizo noche el comandante general con su division, estando él enfermo con una fiebre aguda que le obligó á guardar cama.

A la madrugada salió de Salvacañete una destacamento á reconocer el campo, pues el enemigo había avanzado á dos leguas. Al retirarse vió una avanzada enemiga en una hoz que forman aquellas ásperas sierritas, con cuya noticia dispuso el segundo de Lopez que sus tropas tomasen las dos alturas que dominan de la hoz ó garganta, lo que proporcionó hacer un fuego vivo y certero sobre la canalla que dejó en las gargantas mas de 30 muertos. Pero cargando las considerables masas enemigas á flanquear nuestras tropas, hubieron estas de replegarse al pueblo de Salvacañete, de donde

defendieron palmo à palmo con el mayor valor. Tomadas por los facciosos dos calles, y obligada nuestra infanteria à guarecerse en la iglesia, saltó el brigadier Lopez de la cama, á pesar de la fiebre que sufría, y montado á caballo se puso al frente de los suyos y arrojó al enemigo con un arrojo éstraordinario, matando bastantes, cogiéndoles 50 prisioneros y obligándoles á huir. La faccion ha salido de la provincia hácia Albarracia, y Lopez ha regresado á Cuenca, donde se habían reunido los nacionales de casi toda la provincia. Entre nuestras pérdidas es sensible la del ayuntamiento del señor Lopez, que prisionero por la canalla Real fue vilmente fusilado á vista de los nuestros: en representación parece que iban á ser fusilados en Cuenca los prisioneros facciosos.

A estas horas estará fortificado Valmaseda, que abandonaron los batallones facciosos al aproximarse nuestras tropas. Otras fortificaciones seguirán la de Valmaseda, como las que se pondrá enteramente á cubierto la izquierda de nuestra estensa línea. Con motivo de la venida del general en jefe á Alava se ha alarmado de tal modo la faccion, que el grueso de ella se ha reunido en las escarpadas cordilleras del Arlaban. Mientras tanto se perfeccionan las fortificaciones de la derecha de la estensa, se regulariza la insurreccion de los valles, van insensando en los cuerpos los nuevos quintos, y se dispondrán en fin las operaciones de manera, que los rebeldes, ó tendrán que batirse sin ventajas, ó retirarse á buscar refugio en las asperezas del territorio insurreccionado, para contar esta vez reforzado el ejército suficientemente, tenga lugar la campaña decisiva que le prepara el general en jefe.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Primera junta preparatoria del 17 de marzo de 1836.
A las doce en punto, hallándose reunidos en el salon de la corte 70 señores procuradores electos, y habiendo indicado el Sr. Ferrer que sería conveniente empezar la junta, pues habia suficiente número de individuos, manifestó el Sr. Olózaga que podrá presidir interinamente el Sr. procurador electo de mayor edad. Conviene en ello la junta, como tambien se acordó que haga de secretario el mas joven, y en virtud de este acuerdo ocupa la silla de la presidencia el Sr. Acevedo, y el Sr. Olózaga el puesto de secretario.

Dicho Sr. Olózaga lee los arts. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del reglamento, conforme á los cuales se procede á la votacion pública para presidente interino, y resulta electo el Sr. Isturiz por 73 votos, habiendo tenido uno (el del Sr. Isturiz) el Sr. Gonzalez (D. Antonio).

El Sr. Olózaga lee el art. 5.º del mismo reglamento, y propone que, si á la junta parece, podrán votarse á un mismo tiempo los dos secretarios. Hécese asi, y siendo 73 los señores votantes, resultan electos los Sres. Onís por 72 votos, y Caballero por 51, habiendo tenido 14 el Sr. García Carrasco, 3 el Sr. Olózaga, 2 el Sr. Florez Calderon, 1 el Sr. Rubio de Celis y 1 el Sr. Escalante.

El Sr. Acevedo hace un breve discurso congratulándose con la junta por las acertadas elecciones que acaba de haber, estendiéndose en un debido elogio del señor presidente interino, que tan dignamente desempeñó este cargo en la última reunion del estamento, y terminando por una invitacion á los señores electos para que pasen á ocupar sus asientos.

Verificanlo estos, y dice desde la presidencia el Sr. Isturiz: Antes de empezar los trabajos que el reglamento prescribe, me veo en la agradable necesidad de manifestar á mis dignos compañeros que no sé como expresar el sentimiento de mi gratitud por la distincion que acaban de hacerme. Necesito de la benevolencia de todos los señores

procuradores electos, y ádemas les ruego que me hagan el favor, para completar la honra que me han dispensado, de ayudarme con sus esfuerzos, á fin de que pueda cumplir mi encargo con el lucimiento que apetezco por honor del mismo cuerpo que ha tenido á bien elegirme para presidir interinamente, porque sin sus luces, sin su cooperacion, no podré ciertamente corresponder á la confianza que acaba de depositar en mí.

El Sr. Olózaga propone que antes de pasar á otra cosa se den las gracias al Sr. Acevedo, que ha presidido momentáneamente, no solo por su edad, sino tambien por su merecimiento; y habiendo apoyado esta idea el señor presidente interino, encuentra en la junta un asentimiento universal.

El Sr. secretario Onís lee los artículos 7.º y 8.º del reglamento, y en ejecucion de ellos nombra la mesa para componer la comision interina de poderes á los Sres. Calderon de la Barca, Pizarro, Perez de Meca, Cantero y De Pedro. El mismo señor secretario lee los artículos 9.º, 10.º, 11.º y 12.º.

El Sr. Presidente interino manifiesta que conforme á dichos artículos pueden retirarse los señores nombrados, á fin de examinar los poderes de algunos procuradores electos; y asi se verifica recogiendo dicha comision todos los documentos que los individuos que componen la junta entregan en la mesa.

A las dos y cuarto vuelve la comision que se habia retirado para hacer el examen de poderes, y el Sr. De Pedro lee los dictámenes de la misma respecto á los de trece señores procuradores, cuyos documentos ha encontrado conformes, á saber: de los señores D. Francisco Javier Isturiz, procurador por Cádiz; D. Julian Huelves, por Toledo; D. José Queraltó, por Huesca; D. Jaime Gil y Orduña, por Castellon de la Plana; D. Francisco Javier Rodriguez de Vera, por Albacete; D. José Brú y Piqueres, por Alicante; D. Miguel Chacón, por Almeria; D. Miguel Alejo Burriel, por Teruel; D. Vicente Santoja, por Alicante; D. Andres Visado, por Alicante; D. José María Espinosa de los Monteros, por Córdoba; D. Rufino Garcia Carrasco, por Cáceres; y D. Antonio Martin, por Zaragoza.

Todos estos poderes quedan aprobados, conformándose la junta con los dictámenes de la comision.

Escritos en otras tantas cédulas los nombres de estos señores procuradores, lee el Sr. Caballero el art. 18 del reglamento, é introduciéndose las cédulas en una urna, saca cinco de ellas el señor presidente interino, y resultan nombrados para componer la comision de poderes, los Sres. Visado, Garcia Carrasco, Burriel, Martin y Huelves.

El Sr. secretario Caballero lee el art. 19.

El Sr. Presidente interino dice que en virtud de este artículo pasarán todos los poderes y documentos á la comision nombrada, y que á fin de que esta tenga tiempo para examinarlos, se aplazará la segunda junta preparatoria para el domingo 20 á las 11 de la mañana, declarando cerrada la presente á las dos y media.

ESTAMENTO DE PROCERES.

PRESIDENCIA DEL SR. VALLEJO.

Primera junta preparatoria del dia 17 de marzo.

Se abre á las doce y media, y el señor presidente manifiesta que en virtud de lo acordado por el estamento en la última sesión de 27 de enero último, relativo á que en esta primera junta preparatoria hiciesen de secretarios los dos próceres mas jóvenes, corresponde desempeñar este encargo á los señores duques de Osuna y de S. Carlos.

Ocupan sus asientos los referidos señores, y el primero lee el real decreto nombrando presidente del estamento al Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo; y la real orden de convocatoria á las córtés actuales.

El Sr. duque de S. Carlos da cuenta de varias comunicaciones hechas al Sr. presidente por algunos señores próceres, en que manifiestan las causas que les impiden asistir á las juntas preparatorias. El estamento quedó enterado, co-

mo tambien de una lista de otros varios próceres que se hallan autorizados por S. M. para no asistir à las mismas en atencion al desempeño de sus respectivos destinos.

El Sr. presidente hace leer el art. 3.º del reglamento, que previene la eleccion de dos secretarios interinos; y hecha la votacion, resulta nombrado el señor marques de Miraflores por 44 votos de 60 señores que se hallaban presentes.

Se procede à la eleccion del otro secretario, y queda nombrado el señor duque de Osuna por 36 votos de 61 que se hallaban presentes.

Ocupados sus asientos por los referidos secretarios, el señor marques de Miraflores da cuenta

Del real decreto en que S. M. se ha servido nombrar vice-presidente de este estamento al Esmo. señor duque de Rivas.

De una comunicacion del gobierno al Sr. presidente del estamento de próceres, noticiándole que S. M. se ha servido disponer que la sesion régia se celebre el dia 22 del actual en el mismo estamento.

De un oficio de D. José Cano Manuel, participando haber fallecido el ilustre prócer D. Antonio Cano Manuel.

Y de otro del Sr. presidente del consejo de ministros, manifestando que S. M. en atencion à las relevantes prendas y patriotismo del Esmo. Sr. marques de las Amarillas ha tenido à bien concederle la grandeza y título de duque de Ahumada. El estamento queda enterado de estas cuatro comunicaciones.

El referido señor marques de Miraflores da cuenta de los documentos presentados por el señor duque de Ahumada para acreditar reune las condiciones prefijadas en el título 2.º del estatuto real. Se mandan pasar à la comision de exámen de documentos, luego que se halle nombrada.

Con arreglo à lo prevenido en los arts. 4.º y 6.º del reglamento (que fueron leidos por el Sr. duque de Osuna) se procede al nombramiento de los cinco individuos que han de componer la comision de exámen de documentos, y hecho el primer escrutinio, resultan electos los Sres. D. Manuel Garcia Herreros, por 47 votos; duque de Gor, por 45; conde de Montijo, por 39, príncipe de Anglona, por 35; y no habiendo ningun otro prócer que reuniese mayoría absoluta, se procede à la segunda votacion entre los Sres. duque de Veraguas, D. Antonio Posada y obispo de Córdoba, que habian obtenido mayor número de votos; y resulta electo el Sr. duque de Veraguas por 34.

El Sr. Presidente manifiesta que el lunes 21 del corriente à la una se celebrará la segunda junta preparatoria, y da por terminada la de este dia à las dos y cuarto.

PALMA.

Orden de la plaza del 5 para el 6 de abril.

Mañana à la hora acostumbrada se reunen la comision militar para ver y fallar la causa formada contra D. Jaime Mas, padre.—La misa del Espíritu Santo se celebrará en la Real capilla por el capellan del regimiento Provincial.

Concurrirán al consejo con arreglo à ordenanza los señores oficiales y caballeros cadetes francos de servicio.—*Malats.*

Parada Provincial y Guardia nacional de infanteria: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 31 del pasado.

De Iviza el javeque S. Juan, su patron Lorenzo Salvador, con varios géneros y 20 pasajeros. De Alicante el javeque la Soledad, su patron Miguel Reus, con trigo. Id. el 1.º del corriente. De Iviza el laud Sto. Cristo, su patron Jaime Valles, con 1 pasajero y lastre. De Tortosa el id. S. Antonio, su patron Manuel Omedes, con loza. Id. el 2.º De Cartagena el id. su patron Bartolomé Tar-

rasa, con cebada y géneros. De Cullera el javeque S. Nardo, su patron Antonio Pous, con 12 pasajeros y Fondeada el 3. De Barcelona el javeque Cármen, su tron Juan Oliver, con lastre y balija.

REMITIDOS.

Muy estraña se hace la escrupulosidad del Libera anteayer, y aun es increíble sea tal como se titula condicion y sentimientos de los liberales no es ninguna autoridad à que se resista à cumplir lo re y acordado por otra superior cuando se conoce la j del acuerdo; y el de que se trata que dimana de la putacion provincial, autoridad popular y como tal sa deseos de los que representa, cuida y mira por sus in ses y trata queden estos satisfechos cumplidamente, en gun sentido puede ser censurado. Si se hubiesen de plir enteramente los deseos que indica el Sr. Libera mejor seria para darle gusto el que se encargara la toridad de construirle una capilla en su casa, y en p desde donde recostadito en su cama pudiese sin peligr uno oir devotamente su misa. ¡Que carga tan pesada ria para la Nacion si muchos tuvieran iguales antojicas que diremos de la relijiosidad de un sujeto que se pres tantas comodidades para cumplir con el precepto de la que teme el mojzrse en dias de lluvia, que repara ha de dar diez ó veinte pasos mas para encontrarla da mas sino que es muy deleznable su aficion à igáctica actos, y que si lo que indica no se dirige à interes ticular, debemos contarle en el bando de la jente con hipocresia. Con los clamores que hace el Sr. Liba y temores que manifiesta, cualquiera diria que las Igra; n de esta capital iban à quedar de tal modo reducida, de se necesitará una caballeria para poder ir à misa: para convencerse de lo contrario basta leer la municion y dictámen que dá la Diputacion sobre el parti —Por otra parte las ideas del titulado liberal tienden bien à poner en desavenencia las autoridades cuando seja abiertamente al Sr. Vicario General Gobernado no consienta lo acordado por la Diputacion; y la sion de estos consejos mal se aviene con el nombri se dá; Si se habrá vestido la piel del leon sin reparar las orejas largas que le salen? Yo diria que la inter del liberal novel con su remitido no es mas que la cida conveniencia de algunas personas en que se ven abiertas todas las Iglesias, lo cual está en oposi con las miras benéficas y justas de nuestro Gobierno tan exactamente secunda la Diputacion de esta Pro cia. Cese, pues, el llamado liberal de inculcar en igi intenciones si quiere que le creamos como se titula conozca la relijiosidad del pueblo palmesano al que no redra una rociadita para oir su misa, y no intente p la zizaña entre corporaciones y autoridades que se presentado tan unidas.—Un Suscriptor.

Sr. editor del Diario Balear: sírvase V. dar cabida apreciado periódico à estos cuatro renglones. Parece qu mayordomo del gremio de tejedores de lino, cáñamo, y godon, se ha equivocado con el repartimiento hecho con que pagan utensilio y paja, pues al parecer la suma que debe cubrir es igual à la del año anterior, y siendo igual mo he dicho, esta alteracion de aumento en el presente ó han librado à muchos ó no lo comprendo. Pues yo solo go dos talleres y me corresponde en pago para cubrir el dos pesos duros, es decir, peso por taller, pues si es que ya con justicia hay maestro que tiene treinta y mas res, à ver si estos pagan à proporcion, que es el único dio para llevar con igualdad dicho pago, y no siendo a tienen mas los maestros encima, que cargarlos à su and y descargar à otros. Soy uno que me hallo gravado y poco, y no quiero apartarme del pago que me corresponde reciéndole muy gustoso mientras sea con igualdad de lleres. De V. Sr. editor que S. M. R.—J. R. A. Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascendo.